

## CC OO, AEDIS Y FEACEM, JUNTOS, NIEGAN LA PAGA DE GRATIFICACIÓN A LOS TRABAJADORES DE LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

El Juzgado de lo Social N° 3 de Jaén solicita a la Comisión Paritaria pronunciamiento sobre la paga de gratificación recogida en el art. 62 de XI Convenio Colectivo de Centros de Asistencia...de personas con discapacidad. Y más concretamente, si los trabajadores de los centros Especiales de Empleo están incluidos en este artículo para cobrar esta paga.

Las dos Organizaciones Patronales y la Organización Sindical CC OO, en un alegato único, conjunto, consideran que todos estos trabajadores no pueden adquirir este derecho, el de la paga de gratificación.

También, de forma conjunta, se encargan de dar una nueva redacción en el XII Convenio, excluyendo ya expresamente a estos trabajadores.

FETE-UGT defiende que todos los trabajadores que no sean docentes en pago delegado, puesto que pueden percibir la paga de jubilación, deben cobrar la paga de gratificación. Lo contrario sería discriminatorio.

Leed atentamente el Acta que así lo testimonia.

Madrid 18 de Mayo de 2006